



**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2019-00007118
ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, el 26 de julio del 2019 ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, se ha otorgado escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2019-1051-M de 29 de agosto del 2019, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPPCS-T-E-311-14-03-2019 del 14 de marzo del 2019; SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de septiembre del 2018; y, SCVS-INAF-DNTH-2019-0081 del 04 de abril del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., del cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2019-1051-M de 29 de agosto del 2019, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución y la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatuto que hoy se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Montecristi, provincia de Manabí, donde se encuentra el domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, correspondiente al domicilio legal al que se cambia la prenombrada compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO.-, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, Regional Portoviejo, a 29 de agosto de 2019

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

NMO/JCM
Exp. 35359

Signature Not Verified

Digitally signed by LICIA NATHALIA
MONTESDEOCA ORMAZA
Date: 2019.08.30 09:18:23 ECT
Location: SCVS